**Acta No. 54 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 26 de Octubre del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17-diecisiete horas con 05-cinco minutos del día 26-veintiseis de Octubre del año 2020-dos mil veinte, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la cuadragésima octava Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación de la c. presidenta municipal, y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, del reglamento interior del r. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre. Para dar inicio a la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales |  Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella  |  Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Sthephanie Ramirez Guadian  |  Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez  |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González  |  Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales  |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar  |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 52 de la sesión ordinaria del día 28 de septiembre del 2020;

3.- Lectura del acta 53 de la sesión solemne del día 30 de septiembre del 2020;

4.- Lectura de asuntos turnados a comisiones de la admón. 2018-2021;

5.- Presentación de propuesta de autorización para que en la presente administración se entregue el premio correspondiente al segundo lugar del concurso “familia de paz”;

6.- Presentación de dictamen relativo a la propuesta para el otorgamiento de un subsidio del 15% en pagos anticipados del impuesto predial del ejercicio 2021, realizados durante los meses de noviembre y diciembre del presente año;

7.- Presentación de propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación de acciones entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León, para la ejecución de estrategias y líneas de acción en la implementación y operación del modelo barnahus en el centro de protección integral para niñas, niños y adolescentes, Calli;

8.- Presentación de dictamen para autorizar la celebración de un convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y la secretaría de desarrollo sustentable del estado de nuevo león en materia de protección y bienestar animal;

9.- Propuesta para modificar el acuerdo del r. ayuntamiento generado en fecha del 14 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 37, relacionado con la autorización del proyecto de nomenclatura del fraccionamiento hacienda san miguel;

10.- Asuntos generales; y

Solicito el uso de la voz el Regidor Mario Antonio Guerra Castro

11.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 52 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020…………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del 2020, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 52 del 28 de septiembre del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 52, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del 2020………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 52, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del 2020. (ARAE-303/2020)………….……………………………………………………………….……**

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 53 DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020…………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Así mismo, también fue circulada entre los miembros del pleno el acta 53 correspondiente a la sesión solemne del día 30 de septiembre del 2020, en atención a lo anterior se propone la dispensa de lectura de dicho documento, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 53, correspondiente a la Sesión Solemne del día 30 de septiembre del 2020………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 53, correspondiente a la Sesión Solemne del día 30 de septiembre del 2020. (ARAE-304/2020)………….……………………………………………………………….……**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- APROBACION DEL ACTA 51, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020;

2.- APROBACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020; Y

3.- APROBACIÓN DE RECINTO OFICIAL, FECHA, HORA Y ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO EN SU PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021;

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES, CON MENCION DE LOS PENDIENTES; DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA LA CELEBRACION DE ESTA SESION ORDINARIA, SE HAN TURNADO 06 ASUNTOS A COMISIONES, LOS CUALES SON:

o A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO LE FUERON TURNADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

• INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020; ASUNTO PREVIAMENTE APROBADO POR EL PLENO.

o A ESTA MISMA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO LES FUERON TURNADAS LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

• DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE ENTREGUE EL PREMIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LUGAR DEL CONCURSO “FAMILIA DE PAZ”; Y

• PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO DEL 15% EN PAGOS ANTICIPADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2021, REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASUNTOS QUE SERAN SOMETIDOS EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

o POR OTRO LADO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LES FUERON TURNADAS LAS PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS:

• DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CALLI; Y

• CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; ASUNTOS QUE TAMBIÉN SERÁ TRATADO EN LA PRESENTE SESIÓN.

o POR ULTIMO, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA LES FUE TURNADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO GENERADO EN FECHA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 37, RELACIONADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN MIGUEL, ASUNTO QUE DE IGUAL MANERA TRATAREMOS EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY;

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE ENTREGUE EL PREMIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LUGAR DEL CONCURSO “FAMILIA DE PAZ”**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene el dictamen relativo a la propuesta de autorización para que en la presente administración se entregue el premio correspondiente al segundo lugar del concurso “familia de paz; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 2 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y 1 abstención por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta de autorización para que en la presente administración se entregue el premio correspondiente al segundo lugar del concurso “familia de paz.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba el dictamen relativo a la propuesta de autorización para que en la presente administración se entregue el premio correspondiente al segundo lugar del concurso “familia de paz”**

**(ARAE-305/2020)………………………...................................................................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma en sesión del 26 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, la **Propuesta de autorización para que en la presente Administración se entregue el premio correspondiente al segundo lugar del concurso “FAMILIA DE PAZ”,** por lo sometemos a su consideración bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** En fecha 08 de agosto de 2020, el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal recibió comunicado del C. Secretario de Desarrollo Social en el cual expuso: que en fecha 01 de abril de 2020, el Municipio a través de dicha Secretaría emitió las bases para dar a conocer a la comunidad el concurso “Familia de Paz” con el objetivo de fomentar la sana convivencia, los valores y fortalecer a la familia en este período de contingencia por el coronavirus, donde los participantes inscritos tendrían que desarrollar y evidenciar actividades hechas desde sus hogares y entregar un registro personalizado y cerrado con descripciones de las actividades desarrolladas y los ganadores podrían ser ganadores de uno de los 37 premios especificados en las bases del concurso consistentes en:

|  |  |
| --- | --- |
| * 1º lugar: un auto FORD FIGO 2020
* **2º lugar: un bono escolar de $10,000 pesos por 10 semestres**
* 3º y 4º lugar: una laptop
* 5º y 6º lugar: pantallas
* 7º y 8º lugar: minisplit
* 9º, 10º y 11º lugar: computadoras de escritorio
* 12º, 13º, 14º y 15º lugar: tablets
* 16º y 17º lugar: sala
* 18º y 19º lugar: refrigerador
* 20º, 21º, 22º y 23º lugar: celulares
* 24º, 25º, 26º y 27º lugar: microondas
* 28º, 29º, 30º, 31º y 32º lugar: tarjetas para despensas
* 33º, 34º, 35º, 36º y 37º lugar: tarjetas para medicinas
 |  |

**2.-** Se contó con la participación de 3,849 familias, cuyo objetivo principal es la de mantener una comunicación positiva en un ambiente de paz y armonía entre padres e hijos.

**3**.- De las familias registradas, 382 lograron realizar al 100% las actividades recreativas y de aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos estipulados en la convocatoria oficial, entregando un diario con las evidencias requeridas.

**4.-** Que de acuerdo a los criterios de evaluación, la premiación se llevó a cabo el pasado 23 de junio del presente año 2020, destacando la premiación simbólica para la familia Barrientos Jaime, representada por la Sra. Perla Melissa Jaime Carreón ganadora de la beca escolar del segundo lugar en el concurso Familia de Paz, que de acuerdo a la publicación en la convocatoria oficial del 01 de abril de 2020, este premio se realizaría en diez pagos diferidos semestralmente.

Ante este mecanismo de entrega del citado premio, se analizaron los términos para entregar el premio, no siendo viable realizarlo a través de un fideicomiso debido a que se afectarían las finanzas municipales con erogaciones adicionales.

Por lo anterior, y a fin de no afectar las finanzas públicas de otras administraciones y garantizar el cumplimiento de la entrega del referido premio en la presente Administración, solicitamos se autorice entregar el premio de segundo lugar a la familia ganadora por la cantidad de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) diferidos en 12 pagos mensuales, a partir del mes de octubre de 2020 a septiembre de 2021, considerando que dicha erogación su finalidad es apoyar con los gastos escolares para el cual requerían la beca económica y así contribuir a la economía familiar.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.**- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a consideración del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios.

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que nos confieren los Artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, ponemos a su consideración lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta para que en la presente Administración se entregue el premio de segundo lugar a la familia ganadora por la cantidad total de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) **en 12 pagos mensuales**, derivado del concurso “FAMILIA DE PAZ”, **durante el periodo de octubre de 2020 a septiembre de 2021**.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, realice la entrega por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a la familia ganadora de Segundo Lugar del concurso “FAMILIA DE PAZ”, diferidos en 12 pagos mensuales de octubre de 2020 a septiembre de 2021.

**TERCERO.-** Publíquese en presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Municipio y en la página de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de octubre del año 2020.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO DEL 15% EN PAGOS ANTICIPADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2021, REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la propuesta para el otorgamiento de un subsidio del 15% en pagos anticipados del impuesto predial del ejercicio 2021, realizados durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 2 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y 1 abstención por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para el otorgamiento de un subsidio del 15% en pagos anticipados del impuesto predial del ejercicio 2021, realizados durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la propuesta para el otorgamiento de un subsidio del 15% en pagos anticipados del impuesto predial del ejercicio 2021, realizados durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.**

**(ARAE-306/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen para el otorgamiento de un subsidio del 15% en pagos anticipados del Impuesto Predial del ejercicio 2021, realizados durante los meses de noviembre y diciembre del presente año”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta comisión de Hacienda, señalando que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste MUNICIPIO que tengan que realizar pagos al fisco municipal en materia de Impuesto Predial, otorgando la reducción del 15% prevista en el artículo 21 bis 12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en los pagos anticipados correspondiente a la siguiente anualidad, a aquellos ciudadanos que acudan a realizar su pago durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, lo anterior con la finalidad de beneficiar a las familias, respaldando de esta manera su economía.

Así mismo, para mayor comodidad del ciudadano se cuenta con los servicios habilitados de la cadena comercial OXXO, para que acudan a realizar su pago de una manera rápida y cercana a sus domicilios con la garantía de que se les aplicará el descuento señalado.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en uso de las facultades a ella otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, podrá otorgar de manera especial los subsidios respecto a las contribuciones y demás ingresos Municipales en relación a aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida y demás señalamientos de la mencionada Ley de Ingresos, así como de las Contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

S**EGUNDO.-** Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos han señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un apoyo a la ciudadanía que tengan que realizar pagos al fisco municipal relacionados con el Impuesto Predial, proponiendo otorgar el subsidio del 15% en pagos anticipados del ejercicio 2021 durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

El pago anticipado del Impuesto Predial no impide el cobro de diferencias que deba hacer la Oficina Recaudadora Municipal, por cambio de las bases gravables o modificación de la tasa del impuesto.

**TERCERO**.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2020, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente: “Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**CUARTO**.- Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”. Lo anterior aplicable al rezago correspondiente del Impuesto Predial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO:** Se aprueba el otorgamiento de un subsidio del 15% en el pago anticipado del Impuesto Predial del ejercicio 2021, realizado durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de noviembre de de 2020 y deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A),fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifique las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de octubre año 2020.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA**.- **DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CALLI.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación de acciones entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León, para la ejecución de estrategias y líneas de acción en la implementación y operación del modelo barnahus en el centro de protección integral para niñas, niños y adolescentes, Calli; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 2 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y 1 abstención por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación de acciones entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León, para la ejecución de estrategias y líneas de acción en la implementación y operación del modelo barnahus en el centro de protección integral para niñas, niños y adolescentes, Calli**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación de acciones entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León, para la ejecución de estrategias y líneas de acción en la implementación y operación del modelo barnahus en el centro de protección integral para niñas, niños y adolescentes, Calli**

**(ARAE-307/2020)…………………………………………………………………………………………………………….……..**

 A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de colaboración y coordinación de acciones entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para la ejecución de estrategias y líneas de acción en la implementación y operación del modelo Barnahus en el Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, CALLI”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021 a través del Plan Municipal de Desarrollo aprobado estableció estrategias tendientes a la atención a grupos vulnerables, entre ellas, acciones integrales de atención al principio del interés superior de la niñez y a la asistencia que contribuyan a la salud y desarrollo emocional a los menores; eje 1. Escobedo ciudad sensible para las familias, específicamente en su línea de acción I.2.1.19.

**SEGUNDO.-** Atendiendo la premisa mencionada, se ha informado a esta Comisión dictaminadora que existe actualmente la propuesta de coordinación entre el Municipio de General Escobedo y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León para la implementación del modelo Barnahus, el cual vela por la protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual a través de cuatro ejes de atención: salud física, salud mental, protección social y justicia, proporcionando un marco operativo y organizativo común que evite la revictimización de las víctimas. Para esto, se ha establecido la alternativa de formalizar dicha labor mediante la celebración de un convenio de colaboración y coordinación entre las partes ya referidas, contando con fines específicos tales como:

* Asignación de un espacio adecuado para el funcionamiento del Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes “CALLI”, a efecto de que en este se pueda atender de manera integral y directa a víctimas de violencia sexual;
* Garantizar las condiciones materiales necesarias para el adecuado funcionamiento del Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes “CALLI”;
* Coordinar el funcionamiento del “CALLI”, así como la mediación con las distintas dependencias de la Administración Municipal con la participación de la FGJNL;
* Constituir una mesa de coordinación de carácter permanente, integrada por las partes que en su caso suscriban el instrumento correspondiente, para dar seguimiento al funcionamiento e implementación del modelo Barnahus en el Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, “CALLI”.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la consagración en el cumplimiento al principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, así como la satisfacción de sus necesidades y sano esparcimiento para su desarrollo integral, principio que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**SEGUNDA.-** Que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos Humanos de los Niños y 19 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, conmina a las autoridades a adoptar las medidas administrativas, legislativas y de cualquier índole que resulten idóneas para garantizar el cuidado y la protección de las niñas, niños y adolescentes.

**TERCERA.-** Que el artículo 136 de la Ley de los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León dicta que los municipios cuentan entre otras atribuciones con las de promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, así como la coordinación con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley.

**CUARTA.-** Que el Articulo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior,

**QUINTA.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**SEXTA.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**SÉPTIMA.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de colaboración y coordinación de acciones entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para la ejecución de estrategias y líneas de acción en la implementación y operación del modelo Barnahus en el Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, CALLI, contemplando los fines mencionados anteriormente en el segundo antecedente del presente Dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 26 días del mes de octubre del año 2020.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el orden del día, damos paso al punto 8 del mismo, referente a la propuesta para autorizar la celebración de un convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León en materia de protección y bienestar animal, el dictamen correspondiente ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 2 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y 1 abstención por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la celebración de un convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León en materia de protección y bienestar animal**

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la celebración de un convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León en materia de protección y bienestar animal.**

 **(ARAE-308/2020)………………………………………………………………………………………….………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de Octubre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la celebración de un Convenio Marco de coordinación y colaboración en materia de protección y bienestar animal entre el Municipio de General Escobedo y Secretaría de Desarrollo sustentable del estado de Nuevo León.”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E**

**PRIMERO.-** El día 29-veintinueve de enero de 2020-dos mil veinte fue publicada en el Periódico Oficial del Estado una reforma a la Ley, tras la aprobación del Decreto 176 por el Congreso del Estado. En su transitorio quinto se estableció que el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deberán celebrar un convenio de coordinación y colaboración en materia de protección y bienestar animal.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que la fracción IX del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para los fines que se crean convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la misma Ley de Gobierno Municipal y los reglamentos respectivos.

**SEGUNDO.-** El artículo 5 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León a la letra establece lo siguiente: “La Secretaría, las autoridades de salud municipal o quien haga las funciones de ésta, podrán suscribir los convenios de colaboración que sean necesarios para establecer mecanismos para que los particulares, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas presten su apoyo para alcanzar los fines que persigue esta Ley”.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de Convenio Marco de coordinación y colaboración en materia de protección y bienestar animal entre el Municipio de General Escobedo y Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 26 días del mes de Octubre del año 2020.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO GENERADO EN FECHA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 37, RELACIONADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN MIGUEL.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Continuando con el orden del día, damos paso al punto 8, relativo a la presentación de la Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para modificar el acuerdo del r. ayuntamiento generado en fecha del 14 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 37, relacionado con la autorización del proyecto de nomenclatura del fraccionamiento hacienda san miguel, el dictamen correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 2 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y 1 abstención por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación del Dictamen relativo a la Propuesta para modificar el acuerdo del r. ayuntamiento generado en fecha del 14 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 37, relacionado con la autorización del proyecto de nomenclatura del fraccionamiento hacienda san miguel**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba el Dictamen relativo a Presentación del Dictamen relativo a Propuesta para modificar el acuerdo del r. ayuntamiento generado en fecha del 14 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 37, relacionado con la autorización del proyecto de nomenclatura del fraccionamiento hacienda san miguel**

**(ARAE-309/2020)…………………………………………………………………….……………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta para modificar el Acuerdo del R. Ayuntamiento generado en fecha del 14 de febrero del 2020, mismo que obra en el Acta 37, relacionado con la autorización del proyecto de nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda San Miguel, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Previo a sesión ordinaria del 14 de febrero del 2020, la comisión de Educación y Nomenclatura de este Ayuntamiento recibió por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano propuesta y plano correspondiente respecto de las colindancias y nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Hacienda San Miguel, mismo proyecto que de acuerdo al plano referido mostraba la siguiente propuesta de nomenclatura:

• Calles Hacienda Santa Isabel, Hacienda San Silverio, Hacienda San Antonio, Hacienda Santa Lucía, Hacienda San Pablo, Hacienda San Felipe, Hacienda San Roberto, Hacienda San José, Hacienda San Andrés, Hacienda San Bartolo, Hacienda San Dimas, Hacienda San Juan, Hacienda Santa Martha, Hacienda San Gerardo, Hacienda San Isidro, Hacienda San Pedro, Hacienda San Fernando, Hacienda San Simón, Hacienda Santa Inés, Hacienda El Carmen, Hacienda San Ignacio, Hacienda San Jorge, Hacienda San Luis, Hacienda San Francisco, Hacienda Santa Rosa de Lima, Hacienda San Rafael, Hacienda San Nicolás, Hacienda Santa Bárbara, Hacienda San Ramón, Hacienda San Eugenio, Hacienda Santa Clara, Hacienda San Elías, Hacienda Santo Tomas, Hacienda San Carlos, Hacienda San Martin, Santa María, Hacienda San Cristóbal, Hacienda San Agustín.

• Avenida Hacienda San Miguel.

**SEGUNDO.-** La propuesta antes mencionada fue aprobada en sesión del 14 de febrero del 2020.

**TERCERO.-** Posteriormente en fecha 08 de octubre del 2020, fue recibido oficio emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el cual establecen la solicitud para modificar el proyecto de nomenclatura aprobado previamente, respecto del Fraccionamiento Hacienda San Miguel, ubicado al poniente del cruce de la Av. 20 de noviembre y la Av. Camino Real, ejido San Miguel de los Garza, contando con el expediente catastral 34-000-620. De Fomento Metropolitano de Monterrey. La propuesta, de acuerdo al plano proporcionado, establece el siguiente proyecto de nomenclatura:

* Calles Hacienda Santa Isabel, Hacienda San Silverio, Hacienda San Antonio, Hacienda Santa Lucía, Hacienda San Pablo, Hacienda San Felipe, Hacienda San Roberto, Hacienda San José, Hacienda San Andrés, Hacienda San Bartolo, Hacienda San Dimas, Hacienda San Juan, Hacienda Santa Martha, Hacienda San Gerardo, Hacienda San Isidro, Hacienda San Pedro, Hacienda San Fernando, Hacienda San Simón, Hacienda Santa Inés, Hacienda El Carmen, Hacienda San Ignacio, Hacienda la Purísima, Hacienda San Nicolás, Hacienda del Río, Hacienda Los Muros, Hacienda de Chautla, Hacienda de Coapa, Hacienda de Tlalpan, Hacienda Santa Marcela, Hacienda Santa Fe, Hacienda de Chacón, Hacienda San Pedro Ochil, Hacienda de Cortes, Hacienda Labor de Rivera, Hacienda Uayamon, Hacienda Santa Valeria, Hacienda Don Ramón, Hacienda San Eugenio, Hacienda Santa Clara, Hacienda Santo Tomas, Hacienda San Elías, Hacienda Santa Rosa de Lima, Hacienda Los Sauces, Hacienda San Francisco, Hacienda San Luis, Hacienda San Jorge, Hacienda Robledo, Hacienda Acamilpa, Hacienda Soltepec, Hacienda Los Laureles, Hacienda San Rafael, Hacienda San Martin, Hacienda Santa María, Hacienda Santa Bárbara, Hacienda San Carlos, Hacienda San Cristóbal, Hacienda San Agustín.
* Avenida Hacienda San Miguel.

Por lo anterior, previo análisis de esta comisión dictaminadora, se propone la modificación del proyecto de nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda San Miguel:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la autoridad correspondiente.

**CUARTO.-** Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracción III, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el Ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Que la fracción VI del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 108, 78, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del punto PRIMERO, del acuerdo generado en fecha del 14 de febrero del 2020, mismo que obra en el Acta 37, relacionado con la autorización del proyecto de nomenclatura del Fraccionamiento Hacienda San Miguel, para quedar de la siguiente manera:

• Calles Hacienda Santa Isabel, Hacienda San Silverio, Hacienda San Antonio, Hacienda Santa Lucía, Hacienda San Pablo, Hacienda San Felipe, Hacienda San Roberto, Hacienda San José, Hacienda San Andrés, Hacienda San Bartolo, Hacienda San Dimas, Hacienda San Juan, Hacienda Santa Martha, Hacienda San Gerardo, Hacienda San Isidro, Hacienda San Pedro, Hacienda San Fernando, Hacienda San Simón, Hacienda Santa Inés, Hacienda El Carmen, Hacienda San Ignacio, Hacienda la Purísima, Hacienda San Nicolás, Hacienda del Río, Hacienda Los Muros, Hacienda de Chautla, Hacienda de Coapa, Hacienda de Tlalpan, Hacienda Santa Marcela, Hacienda Santa Fe, Hacienda de Chacón, Hacienda San Pedro Ochil, Hacienda de Cortes, Hacienda Labor de Rivera, Hacienda Uayamon, Hacienda Santa Valeria, Hacienda Don Ramón, Hacienda San Eugenio, Hacienda Santa Clara, Hacienda Santo Tomas, Hacienda San Elías, Hacienda Santa Rosa de Lima, Hacienda Los Sauces, Hacienda San Francisco, Hacienda San Luis, Hacienda San Jorge, Hacienda Robledo, Hacienda Acamilpa, Hacienda Soltepec, Hacienda Los Laureles, Hacienda San Rafael, Hacienda San Martin, Hacienda Santa María, Hacienda Santa Bárbara, Hacienda San Carlos, Hacienda San Cristóbal, Hacienda San Agustín.

• Avenida Hacienda San Miguel.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de octubre del 2020.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 10 del orden del día, referente a los asuntos generales en el que se enlisto el regidor Mario Antonio Guerra Castro.

El regidor Mario Antonio Guerra Castro menciona lo siguiente Buenas tardes el primero de ellos en efecto positivo para el municipio es sobre algo que le haríamos bien a la comunidad en virtud del derecho humano en la salud publica ya que de esto se verían beneficiados las personas que trabajan en campo, taxistas, Ubers, Didis, Beat ya que no cuentan con acceso a un baño público se propone la iniciativa de modificación al reglamento de zonificación de uso de suelo o el que resulte aplicable, con miras a ordenar inspecciones, obligar a lineamientos para la aprobación de permisos o en su caso dotar de mayor atribuciones a los cuerpos de inspección, con la finalidad que distintas gasolineras o gaseras cuenten con acceso a baños limpios, debido a que se paga una gran cantidad de impuestos e iva lo suficiente como para no tener algun lugar donde podamos realizar las necesidades fisiológicas los que acudimos y trabajamos en campo lo anterior en salud publica se nos pide de distintas empreas gobierno mismo que se cuide nuestra salud entonces esto vendría a beneficiar enfermedades de comorbolidad sobrepeso , azúcar o diabetes, presión alta puedan ser combatidas, en virtud de que te piden que tomes exceso de agua al momento de que no tienes a donde ir a un baño le piensas bastante, con miras a presentar esta iniciativa que ya fue presentada ante la secretaria del ayuntamiento los primeros días del presente mes, lo pongo a consideración de ustedes para que lo analicen y en comisiones se pueda aprobar esa reformar al reglamento.

Me falto un punto, el segundo punto por ser el mes de conciencia de detección oportuna del cáncer entendiendo el deporte como un aliado para esta acción se propone ante el gobierno municipal se analice como contribuir a las ligas deportivas municipales a principios de mes estuve presentando un escrito para que se diera información cuantos equipos de futbol, varoniles, femeniles existían enpadronados en municipio como para proponer estas políticas publicas en beneficio para ellos por ser el mes de octubre se les está solicitando que este cabildo analice que se les condone el pago del arbitraje hacia las mujeres que hacen uso del parque lineal o en diferentes ligas de carácter municipal someto a consideración de este cabildo que se les pueda condonar, lo equiparable a octubre osea 4 semanas, 4 jornadas incentivarlas, municipio se esta preocupando por la detección y esta entiendo al deporte como un aliado de esta lucha, lo dejo a consideración de ustedes muchas gracias por escucharme.

El secretario del ayuntamiento menciona el tesorero tomara nota yo sugiero es una propuesta que ya esta sobre tiempo, sometemos la propuesta de que haya una descuento o condonación de 4 semanas de arbitraje femenil en la Liga del Parque Lineal con motivo del mes de Octubre de Prevención del Cáncer de mama. Alguien desea hacer uso de la palabra o llevamos acabo la propuesta.

El regidor Juan Manuel Mendez Martínez menciona lo que yo entendí licenciado de nuestro compañero Mario que se compensara las jornadas de octubre que ya pasaron en el mes de noviembre que se arranque en esta última semana.

El secretario del ayuntamiento menciona: Es una propuesta bondadosa se me hace una propuesta que ayudara a las mujeres deportivas ustedes tienen la voz y voto regidores.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada por parte del Regidor Mario Antonio Guerra Castro.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba el descuento o condonación de 4 semanas de arbitraje femenil en la Liga del Parque Lineal con motivo del mes de Octubre de Prevención del Cáncer de mama.**

El secretario del ayuntamiento menciona el tesorero tomara nota de este acuerdo, para que haga lo propio en materia del cobro de los arbitrajes, alguien mas desea hacer uso de la palabra.



**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, por lo que le pedimos a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal comenta: Siendo las 17-diecisiete horas con 29-veintinueve minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria. Gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STHEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA